



**INFORME Y PROPUESTA QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN COMO
CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON JUAN MARÍA AGUIRRE GONZALO POR
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN
LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DE 2025 EN PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

Madrid, a 26 de marzo 2025

1. Introducción

El Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la reelección de D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero independiente de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de reelección de D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero independiente de la Sociedad por la Junta General de Accionistas convocada para los días 29 y 30 de abril de 2025 en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente,

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y presentado al Consejo de Administración una propuesta de reelección D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero independiente de la Sociedad. Dicha propuesta se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considerando la labor desarrollada hasta la fecha por D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero de la Sociedad, ha estimado y valorado favorablemente proponer su reelección, a la vista de, entre otros factores, su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado su cargo en la Sociedad.

4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente y en el tiempo actual su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los

siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos de gobierno corporativo y de gestión de sociedades cotizadas;
- (iii) experiencia y conocimiento en áreas complementarias a la actividad principal de la Sociedad y claves para su desarrollo; y
- (iv) experiencia y conocimientos en liderazgo y estrategia empresarial.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. Juan María Aguirre Gonzalo hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad (y de otras sociedades cotizadas), garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo del presidente del Consejo de Administración.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de D. Juan María Aguirre Gonzalo se desprenden de su currículum vitae, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero independiente. A modo de resumen, cabe indicar que:

- (i) D. Juan María Aguirre Gonzalo es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), y Master en Dirección Financiera por el Instituto de Empresa;
- (ii) cuenta con una carrera profesional de la cual gran parte ha estado vinculada al área financiera, ocupando puestos de responsabilidad en el Departamento de Riesgos, Administración y Planificación de Banco de Progreso, S.A. (1985/1988), y posteriormente como Director Financiero de Entidad de Financiación y Leasing de Mercedes-Benz (1989/1990);
- (iii) en el año 1990 se incorpora a Torreal, S.A. como consejero y Director General. Durante su paso por Torreal, y hasta su salida en el año 2005, fue responsable de inversiones financieras e inmobiliarias del Grupo

Torreal y miembro del Consejo de Administración de compañías participadas por Torreal;

- (iv) desde el año 2006, es socio y Director General de Quantica Asesores, S.A: Asesoramiento financiero a Grupos Familiares e Institucionales; y
- (v) También ha sido consejero de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A., de BBVA Elcano SCR. Y de SACYR S.A.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de este Consejo de Administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para seguir formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

6. Conclusiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera que el candidato cuenta con competencia, experiencia y los méritos para el desempeño del cargo de consejero y, por tanto, justificado que D. Juan María Aguirre Gonzalo sea reelegido como consejero independiente de la Sociedad.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone su reelección como consejero independiente de la Sociedad a la Junta General de Accionistas convocada para los días 29 y 30 de abril de 2025 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

Conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación, D. Juan María Aguirre Gonzalo tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

8. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y de la propuesta, a su vez, de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir y nombrar como consejero de la Sociedad a D. Juan María Aguirre Gonzalo, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario, con la calificación de consejero independiente.”

En Madrid a 26 de marzo 2025.

Anexo



**PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA
REELECCIÓN DE DON JUAN MARÍA AGUIRRE GONZALO, COMO CONSEJERO
INDEPENDIENTE**

Madrid, a 26 de marzo de 2025



1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ("**CNR**") de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") formula la presente propuesta de reelección de D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero independiente de la Sociedad (la "**Propuesta**") en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**").

De conformidad con el citado artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

Asimismo, y conforme lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* LSC, la Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

2. Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones – Idoneidad del candidato

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. Juan María Aguirre Gonzalo, ha iniciado el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno y de la actual política de selección de consejeros, en su análisis esta Comisión ha considerado:

- (i) el análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración que favorezca la diversidad de género, conocimientos y experiencias en el Consejo de Administración y que evite sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna;
- (ii) que el candidato es una persona honorable e idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.
- (iii) la inexistencia de impedimentos para ser candidato a consejero;
- (iv) las necesidades del consejo de administración, en el marco de lo cual se ha considerado la conveniencia de que el Consejo de Administración siga contando con una amplia representación de profesionales, altamente cualificados, que, con sus contribuciones, enriquezcan los debates y la toma de decisiones y que dicha composición esté formada en su gran mayoría por consejeros independientes



- (v) las competencias del consejero, que son las necesarias y cubren sobradamente las necesidades requeridas por la Sociedad;
- (vi) la formación del consejero, que permite mantener en el consejo una diversidad de conocimientos, experiencias y edades.

Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado:

- (i) la actuación realizada por D. Juan María Aguirre Gonzalo en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión del mismo, tanto en el propio consejo como miembro de la Comisión de Auditoría y Control;
- (ii) la actuación realizada por D. Juan María Aguirre Gonzalo en ejercicio de su cargo como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- (iii) su perfil profesional y sus conocimientos en diversos campos empresariales, que interesan en gran medida en la actividad de la Sociedad;
- (iv) la combinación de sus atributos y habilidades para liderar la competencia de supervisión desempeñada en la actualidad por el consejo de administración; y
- (v) que se han recibido propuestas positivas por parte de los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su reelección como consejero independiente de la Sociedad.

Lo anterior ha permitido a esta Comisión apreciar que su reelección como consejero independiente de la Sociedad, aportará importantes ventajas al órgano de administración.

3. Conclusión y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como conclusión a lo antes expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Juan María Aguirre Gonzalo cuenta con la (i) competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos necesarios para ser reelegido consejero independiente de la Sociedad y, en el marco de ello, propone su reelección por la Junta General de Accionistas como consejero independiente de la Sociedad.

4. Categoría de consejero a la que debería ser adscrito

Atendiendo a las características de D. Juan María Aguirre Gonzalo y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, el mismo tendría que continuar con la categoría de consejero independiente de la Sociedad.



5. Informe sobre su reelección como miembro de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión igualmente entiende procedente informar favorablemente a que D. Juan María Aguirre Gonzalo siga siendo miembro de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En Madrid a 26 de marzo de 2025